

| | | |
|---|---|------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia | SIGC |
|---|---|------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 25 de enero de 2021.- A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con la constancia de inmovilización del vehículo objeto del presente proceso, por parte de la Policía Metropolitana de Cali, y memorial de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante a fin de continuar con el trámite de Pago directo. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

| | |
|--------------------|---|
| Auto No. | 083 |
| Referencia: | TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A. – mgenes@bancolombia.com.co notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co |
| Apoderado: | Dra. EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA – gerencia@erpoasesorias.com |
| Demandado: | DELICI JIMENA BELALCAZAR – morancamila732@hotmail.com |
| Radicación: | 760014003001 20200053900 |

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que mediante memorial presentado el pasado 18 de diciembre del 2020, el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de terminación del presente proceso, a fin de continuar con el trámite respectivo de Pago Directo, solicitando además la entrega del vehículo a la parte demandante; la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo materia del proceso, y remitiendo igualmente el formulario de inmovilización de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, donde se deja a disposición del despacho el vehículo inmovilizado de placas **HPQ752**, en el Parqueadero **CALIPARKING MULTISER S.A.S.** ubicado en la Carrera 66 No. 13-11 Barrio Bosques del Limonar de esta ciudad,

Ahora bien lo procedente es disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado a la parte demandante, evento por el cual se oficiará al parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., para que proceda de conformidad; de igual manera resulta pertinente, oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, y a la POLICIA NACIONAL con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1876 y 1877** del 12 de noviembre de 2.020, en los cuales se ordenó la práctica del decomiso del vehículo.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

| | | |
|---|--|---|
|  Libertad y Orden | <p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia </p> | <p style="text-align: center;">SIGC</p> |
|---|--|---|

DISPONE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN iniciado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de la señora DELCI JIMENA BELALCAZAR por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas **HPQ752** a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de su apoderado Judicial Dr. EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA , identificado con cédula de ciudadanía con C.C. No. 19.434.083 de Bogotá y T.P. No. 45.190 del C. S. de la Judicatura. Por lo tanto, **OFICIAR** al parqueadero **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, para que se sirva materializar dicha entrega.

TERCERO: OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI y a la POLICIA NACIONAL**, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno los oficios No. **1876 y 1877** del 12 de noviembre de 2.020, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **HPQ752**.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **008** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de enero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f902f43ca24f62ff1ed238ad7087a6ba733c52badb4e195fd4ee5968dd48a58a**

Documento generado en 25/01/2021 10:34:48 AM